PEDIDO DE COMPRA Nº 000819

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUTRAN - GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001346

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE FISCALIZACION DE TRANSITO
Entregar a Sr(a) : TORRES CHIPANA DITER HERNAN
Fecha : 13/06/2023
Actividad Operativa : C0109 ELABORACION DEL INFORME DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE CINEMÓMETROS
Motivo : ADQUISICIÓN DE UN ESCRITORIO DE MELAMINA PARA LA SGFT DE LA GSF

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0020	15	033	0069	0138	3000478	5004390

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746437450011	ESCRITORIO DE MELAMINA	2.6. 3 2. 1 2	1.00	UNIDAD

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 13:24:16 -05:00

Firma del Solicitante

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 13:24:20 -05:00

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCRITORIO DE MELAMINA PARA LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de Tránsito

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un escritorio de melamina para el personal de la Subgerencia de Fiscalización de Transito (en adelante SGFT) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante GSF) de la Sutran.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "ELABORACION DEL INFORME DE GESTION DELA SUBGERENCIA", con Código: AOI00134600691.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad cumplir con el fortalecimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), a cargo de la SGFT, en el cual precisa en su artículo 46°.

Las funciones de la SGFT son las siguientes:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materia de su competencia.
b) Realizar la gestión de imposición de papeletas de su competencia.
c) Supervisar la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de tránsito en materia de tránsito terrestre, en el ámbito de su competencia.
e) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
f) Mantener actualizado un sistema de registro de datos sobre los vehículos que incurran en accidentes en la red vial de su competencia.
g) Proporcionar la información relacionada con la supervisión y fiscalización de acuerdo con su competencia.
h) Gestionar la suscripción de convenios de colaboración institucional que se requieran para el efectivo cumplimiento de sus funciones.
i) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en el ámbito de su competencia

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente adquisición, es dotar de un escritorio al personal de la SGFT, lo cual, permitirá lo siguiente:

- Cumplir con las funciones administrativas y operativas asignadas por la Subgerencia

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:11:19 -05:00

- Desarrollo de las labores profesiones en condiciones adecuadas

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
01	Escritorio	• Material: Melamina • Tablero de melamina de 32mm de espesor con canto grueso de pvc de 3mm • Base de melamina MDP e = 18mm (Modelo arena) • Medidas: • Largo: 1.05m de largo • Ancho: 1.40m de ancho • Alto: 0.75 de alto • MDP: Tablero de partículas de madera de densidad media, recubierto por ambas caras con láminas decorativas de variados diseños y colores, impregnados con resinas melamínicas. • Adicionales El escritorio debe tener un compartimiento secreto (imagen referencial) acorde a las medidas de las cajas interface/conectividad y su respectivo cableado. • La adquisición del bien, debe incluir el servicio de armado e instalación del escritorio en las oficinas de SUTRAN. • La adquisición del bien, debe incluir el suministro e instalación de 1 caja interface/conectividad, la misma que deben tener las siguientes entradas mínimas: Tomacorriente, Puerto USB, Entrada de cable de red, HDMI. • Se considera visita técnica, tanto para la cotización, como para la presentación de ofertas.	1 unidad	

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11°de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

b) Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:11:26 -05:00

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de sillas ergonómicas, escritorios, muebles.

c) Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Primer piso – Jesús María.

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. GARANTIA

La garantía del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

11. EMBALAJE

Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad e inocuidad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, después de entregado y/o instalado el bien y otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será entregada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previa recepción física por parte del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:11:34 -05:00

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} \quad \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del servicio. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

SUTRAN
Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 10:11:42 -05:00

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES CHIPANA Diter Hernan FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 10:11:51 -05:00

Documento firmado digitalmente
DITER HERNAN TORRES CHIPANA
GERENTE (e)
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN